



## **TÍTULO: Incumplimiento de la Municipalidad del Programa SAMO (Sistema de Atención Médica Organizada)**

**VISTO:** La ordenanza 2669 que adhiere al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sobre la base de lo normado por el Decreto Ley 8.801/77 reglamentado por el Decreto 1158/79; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 2 se establece textualmente: “.. Comprendase en la adhesión al Hospital Municipal de Agudos Dr. Arturo Illia con domicilio en Paseo 123 y Avenida 8, el Centro de Atención Primaria Norte denominado Dr. Ramón Carrillo, el Área para Atención de Personas Discapacitadas ARPNES sito en Paseo 109 y Circunvalación de la localidad de Villa Gesell, el Centro de Atención Primaria Sur sito en Av. Circunvalación y Paseo 146 de la localidad de Villa Gesell, el Centro de Atención Primaria Centro sito en Avenida 13 entre el Paseo 117 y el Paseo 118 de la localidad de Villa Gesell, el Centro de Salud Primaria Mar Azul sito en la Calle Punta del Este y la Calle 45 de la Localidad de Mar Azul y el Centro Especializado en Diabetes, sito en Avenida Boulevard entre el Paseo 123 y 124 de la localidad de Villa Gesell.”;

Que permite a los hospitales públicos facturar a las obras sociales, mutuales, prepagas, seguros de salud y ART las prestaciones de salud que realiza a sus afiliados;

Que es un régimen retributivo;

Que el 40% se destina al fondo de gastos de bienes y servicios de cada hospital;

Que el 10% corresponde al fondo de distribución solidaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (para apoyo financiero y compras);

Que es un programa que permite recuperar costos para invertirlos en mejoras de funcionamiento y mantenimiento;

Que si tenés obra social y te atendés en los CAPS podés ayudarlos;

Que para el más eficiente progreso del referido Programa de Salud, se hace necesaria la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados;

Que es un justo reconocimiento a los trabajadores de la salud;



Municipalidad  
de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
[www.juntosxgesell.ar](http://www.juntosxgesell.ar)

**JUNTOS**

Que es un acto de justicia para todos los trabajadores de la salud;

Que la red de prestadores de salud en el ámbito municipal abarcaría el Hospital y los CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud);

**Por ello:** El Bloque de Concejales de JUNTOS solicitan prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

### **RESOLUCION**

**Primero:** solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal instrumente acciones tendientes a hacer efectiva la implementación del Programa SAMO y brindar los beneficios económicos correspondientes a los trabajadores de la salud.

**Segundo:** De forma.

**Firmado:** Eugenia Grinspun Amadeo Montenegro Diego Piacentini Gustavo Diez  
Concejal Concejal Concejal Concejal